

Ref.: Expte. N° 17557/22.-

VISTO:

El camino sin nombre ubicado en la Plaza “Dominguita” de la localidad de Garín, paralelo a las vías del Ferrocarril línea Mitre, que conecta el Boulevard Presidente Perón con la Estación Ferroviaria y la Terminal de Colectivos, y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de actividades propuestas por la Mesa de Género de la localidad de Garín en el marco del Día Internacional de la Mujer, surgió la proposición de denominar dicho camino con el nombre “Pasaje Mujeres En Lucha”, en honor a mujeres que formaron y forman parte de la historia argentina;

Que, además, se propone exhibir en el camino carteles con imágenes y breves reseñas de las vidas de distintas mujeres que sean representativas de distintos sucesos de nuestro país;

Que el movimiento feminista ha tomado fuerza notoria en nuestro país a partir de la primera marcha del “Ni Una Menos” en el 2015, pero que lleva una historia de lucha de muchos años, tomando un rol protagónico como movimiento en diversos logros de ampliación de derechos como el matrimonio igualitario y el acceso a la interrupción legal del embarazo, pero que también se ve personificado en mujeres de carne y hueso que llevan como bandera los derechos humanos de todas y todos los ciudadanos, logrando así la construcción de un país mejor;

Que mujeres como las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Norma Plá, Milagro Sala, Mercedes Sosa, Eva Perón y Juana Azurduy, no son solo símbolos de lucha que enarbolaríamos mientras haya batallas que combatir, sino que su legado aún sigue vivo en todos y todas los y las habitantes de nuestro territorio, marcados a fuego en la memoria colectiva. En la localidad de Garín contamos con personalidades como la sindicalista María Vicenta Sánchez García y Elena Juárez de Cigliutti, quien fue diputada y secretaria de Eva Perón; ambas constan de carreras políticas dedicadas al servicio del pueblo y deben ser destacadas por los y las garinenses;

Que la denominación de este camino o pasaje es solo un pequeño homenaje a tanta grandeza, pero que nos vemos obligadas a realizar para seguir cultivando la memoria de todo aquel que pase por allí, sembrando la conciencia social y feminista necesaria para la construcción de una sociedad mejor.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Denomínase al camino peatonal, paralelo, lindante a las vías del Ferrocarril Mitre, ubicado hacia el Oeste y que conecta el Boulevard Presidente Perón con la estación ferroviaria y la terminal de colectivos de la localidad de Garín, con el nombre “**Pasaje Mujeres en Lucha**”.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a demarcar en la intersección del Boulevard Presidente Perón con la calle Rivadavia y sobre la primera arteria

mencionada, la senda peatonal intercalando los colores representativos de la diversidad sexual.

Artículo 3º: Emplázase en el “Pasaje Mujeres en Lucha” carteles que contengan imágenes y una pequeña reseña biográfica de distintas mujeres que sean destacadas y símbolos de la historia argentina.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores o nomencladores atento a lo establecido por medio del artículo 1º y con la leyenda “Senda de la Diversidad” por lo dispuesto a través del artículo 2º, quedando la cantidad y las características a criterio de las dependencias técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º: Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la Partida correspondiente del período vigente.

Artículo 6º: El visto y los considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL
----- VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 5997/22.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)